



RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O EN COMISIÓN DE SERVICIO, DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES /MATERIAS/ ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2020, Y DE LAS VACANTES OFERTADAS EN DICHO PROCEDIMIENTO, PARA EL CURSO 2022-2023.

En fecha de 6 de mayo de 2019, se publicó Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo en su base primera las especialidades de las plazas convocadas, para todas aquellas especialidades que no fueron incluidas en dichos procedimientos, se han seguido manteniendo las listas existentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, siendo objeto de esta Resolución la publicación de los aspirantes seleccionados para participar en el procedimiento de asignación de destinos de dichas listas, así como la publicación de las vacantes ofertadas en el procedimiento, para el curso 2022/2023.

En fecha de 3 de agosto de 2020 se publicó Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de necesidades de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores, estableciendo en su Anexo II las especialidades de las plazas convocadas, siendo objeto de esta Resolución la publicación de los aspirantes seleccionados para participar en el procedimiento de asignación de destinos en régimen de interinidad o en comisión de servicios de determinadas especialidades incluidas en dicho procedimiento, así como la publicación de las vacantes ofertadas, para el curso 2022/2023.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Recursos Humanos por el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía (BOCM, 18 de noviembre de 2021) y por el Decreto 388/2022, de 15 de junio, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM, 16 de junio de 2022) asumiendo esta última las competencias de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, y de conformidad con el Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente, el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid salvo en lo indicado en el apartado 3 del artículo 6 del citado Acuerdo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Exposición de las listas de profesores participantes y de las vacantes ofertadas.

Ordenar la exposición de las listas que a continuación se relacionan:





- Lista de aspirantes seleccionados para participar en la asignación de destinos en régimen de interinidad o comisión de servicios, de las listas derivadas de los procedimientos extraordinarios convocados por la Dirección General de Recursos Humanos para la cobertura de plazas vacantes de determinadas especialidades /materias/ asignaturas de las enseñanzas artísticas superiores y de determinadas especialidades derivadas del concurso de méritos convocado por Resolución de 28 de julio de 2020, para el curso 2022/2023, que se relacionan en el Anexo I.
- Lista de las vacantes ofertadas para dicho procedimiento de asignación de destinos, ordenadas por especialidad, que se relacionan en el Anexo II.

Segundo.- *Publicación de las listas de participantes y de las vacantes ofertadas.*

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los listados relacionados en esta Resolución se publicarán, a partir del día 5 de julio de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid, en tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-5 . y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarla por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Tercero.- *Procedimiento de participación en la asignación de destinos para el curso 2022/2023.*

3.1.- *Cumplimentación de la solicitud.*

Los profesores relacionados en el Anexo I tendrán la obligación de cumplimentar la solicitud de manera telemática, ordenando las vacantes ofertadas de su especialidad, relacionadas en el Anexo II, para la participación en la asignación de plazas para los centros Superiores.

La solicitud se encontrará disponible en la ruta indicada en la base Segunda de esta Resolución.

3.2.- *Envío de la solicitud.*

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud deberá enviarse al Área de Gestión del Personal Docente Interino de la Dirección General de Recursos Humanos, de forma telemática.

Se realizará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid. Para presentar la solicitud por medios telemáticos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid, considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Dicha información se encuentra en el portal “personal+educación”, siguiendo la ruta: “Tramitación electrónica”.

3.3- *Plazo de participación*

El plazo de presentación de solicitudes será de los cinco días hábiles después de la publicación de esta Resolución.





Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Cuarto.- Los integrantes de las listas **definitivas decaerán de las mismas en el supuesto de que** renunciasen al destino adjudicado sin causa justificada.

Quinto.- De conformidad con los artículos 115, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **103771555819999420467**